

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL - PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: ESTER JIMÉNEZ GALINDO
DEMANDADOS: MARÍA ISABEL Y RAFAEL JIMÉNEZ LLANOS
RADICACIÓN: 180943184001-2019-0112-00**FOLIO:** 389 **TOMO:** I
ASUNTO: ACEPTA SUSPENSIÓN DEL PROCESO
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 082

Transcurrido el tiempo que las partes señalaron como término de suspensión del proceso, se decretará su reanudación, adicionalmente es necesario efectuar pronunciamiento sobre la nueva solicitud de suspensión realizada por las partes, obrante a folio 131 del expediente, la que es procedente conforme lo señala el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la reanudación del presente proceso, a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

SEGUNDO: ACEPTAR la suspensión del presente proceso hasta el día lunes 21 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4013917a66c27ff91fd836f4eb049363f3d36f52865234cf12bb26e362f4cb6**
Documento generado en 25/02/2022 03:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>